



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 086-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Agosto 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Agosto del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Formular pedidos y mociones de orden del día", y concordantemente al inciso 6) del mismo cuerpo normativo "Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas".

Que, el Regidor Alex Richard Ancaypuro Urbina, en conformidad a los párrafos precedentes solicita, entren operativos los servicios higiénicos de la Plaza Principal Calle Santa Rosa del Distrito durante el tiempo de novenas y fiestas patronales del Distrito de San Jerónimo; toda vez que en dichas épocas el sector y la plaza principal del Distrito es visitado por mayor cantidad de población a comparación de otras fechas.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR de prioritario interés distrital, el funcionamiento de los servicios higiénicos ubicado en la calle Santa Rosa de la Plaza Principal del Distrito de San Jerónimo antes, durante y después de las fiestas patronales de cada año; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, establecer un conjunto de medidas que permitan dar cumplimiento el artículo primero del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abg. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento
Archivo

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe